

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022),
en cumplimiento al numeral 6° de la sentencia del 14 de febrero de 2022, que
condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro
del proceso de VISITAS y AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA así:

1.- Agencias en derecho auto del 25 de marzo de 2022--- ----- 500.000.00

2.- Gastos de notificación (folio 16)----- 10.000.00

Total costas ----- \$ 510.000.00

Son QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$ 510.000.00)



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

01 JUN 2022

Expediente al despacho hoy _____

La Secretaria _____

[Handwritten signature]

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

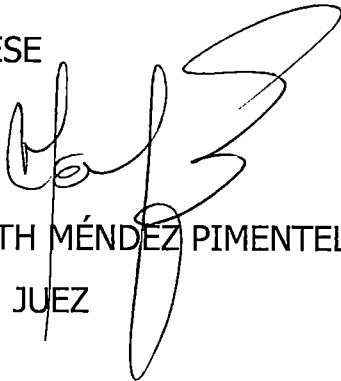
Exon. Cuota 2022-00212

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over the printed name and title.